

Santiago De Surco, 17 de Diciembre del 2019

RESOLUCION DIRECCION EJECUTIVA N° D000424-2019-MIDIS/PNAEQW-DE



Resolución de Dirección Ejecutiva

VISTOS:

El Memorando N° D003998-2019-MIDIS/PNAEQW-URH de la Unidad de Recursos Humanos; y, el Informe N° D000648-2019-MIDIS/PNAEQW-UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 164.4 del artículo 164 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, dispone que: *“Si un expediente se extraviara, la administración tiene la obligación, bajo responsabilidad de reconstruir el mismo, independientemente de la solicitud del interesado, para tal efecto se aplicarán, en lo que le fuera aplicable, las reglas contenidas en el artículo 140 del Código Procesal Civil”;*

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva 375-2017-MIDIS/PNAEQW, se aprueba el “Procedimiento para la Reconstrucción y Reposición de Documentos Administrativos del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma”, (en adelante, el Procedimiento) cuyo objetivo es establecer el procedimiento de reconstrucción y reposición de documentos administrativos del Programa, en caso de extravío, deterioro, robo o hurto de los mismos, y cuyas disposiciones son de cumplimiento obligatorio para todas las Unidades y Coordinaciones del PNAEQW;

Que, mediante Memorando N° D002360-2019-MIDIS/PNAEQW-UTAYAC el Jefe de la Unidad Territorial Ayacucho, remite al Jefe de la Unidad de Recursos Humanos del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, la solicitud de la Monitora de Gestión Local, Rosario Del Pilar Gutiérrez Gómez Sánchez, para que se le entregue copia del Contrato Administrativo de Servicios N° 183-2016-MIDIS/PNAEQW fedateado, correspondiente al periodo comprendido entre el 01/07/2016 al 30/09/2016;

Que, mediante Informe N° D000028-2019-MIDIS/PNAEQW-URH-YCL, el Técnico Administrativo de Legajos informa que no se encuentra ubicado en el acervo documentario de la Unidad de Recursos Humanos, el Contrato Administrativo de Servicios N° 183-2016-MIDIS/PNAEQW, correspondiente a la señora Rosario Del Pilar Gutiérrez Gómez Sánchez;

Que, a través del Memorando N° D003998-2019-MIDIS/PNAEQW-URH, la Unidad de Recursos Humanos propone la conformación del Comité Especial Ad Hoc para la reconstrucción y reposición del Contrato Administrativo de Servicios N° 183-2016-MIDIS/PNAEQW correspondiente a la servidora Rosario Del Pilar Gutiérrez Gómez Sánchez;

Firma Digital PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA
--

Firmado digitalmente por
GOYTIZOLO VILLANUEVA Ivan
Eduardo FAU 20550154065 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.12.2019 18:45:52 -05:00

Firma Digital PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA
--

Firmado digitalmente por RAMIREZ
GARRO Jose Aurelio FAU
20550154065 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.12.2019 18:40:12 -05:00

Que, el numeral 7.3.1 del Procedimiento aprobado por Resolución de Dirección Ejecutiva 375-2017-MIDIS/PNAEQW, señala que: *“El Procedimiento inicia, cuando la Dirección Ejecutiva toma conocimiento de los hechos y apruebe la conformación del Comité Especial Ad Hoc para la reconstrucción y reposición de documentos administrativos del PNAE Qali Warma, al haberse acreditado la no ubicación del mismo”;*

Que, con Informe N° D000648-2019-MIDIS/PNAEQW-UAJ, la Unidad de Asesoría Jurídica, informa que, resulta pertinente iniciar el proceso de reconstrucción y reposición del Contrato Administrativo de Servicios N° 183-2016-MIDIS/PNAEQW, correspondiente a la señora Rosario Del Pilar Gutiérrez Gómez Sánchez, conformando para tal efecto, un Comité Especial Ad Hoc, acorde a lo señalado en el “Procedimiento para la Reconstrucción y Reposición de Documentos Administrativos del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma”;

Con el visado de la Unidad de Recursos Humanos y la Unidad de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones establecidas en el Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, la Resolución Ministerial N° 283-2017-MIDIS y la Resolución Ministerial N° 081-2019-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Conformar el Comité Ad Hoc, para la reconstrucción y reposición de documentos administrativos, el cual está integrado por:

- Un representante de la Dirección Ejecutiva, quien lo preside.
- La Coordinadora o el Coordinador de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano, en calidad de secretaria o secretario.
- La Jefa o el Jefe de la Unidad de Administración o su representante.
- La Jefa o el Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica o su representante
- La Jefa o el Jefe de la Unidad Territorial Ayacucho o su representante.

Artículo 2. Los titulares del Comité Ad Hoc, podrán designar a sus representantes a través de una comunicación escrita dirigida a la Coordinación de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano.

Artículo 3. Encargar a la Coordinación de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano, la notificación de la presente Resolución a los integrantes del Comité Ad Hoc, a que se refiere el artículo 1 de la presente resolución.

Artículo 4. Poner en conocimiento de la Unidad de Recursos Humanos para que por su intermedio se comunique a la Secretaría Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, para el inicio de las acciones correspondientes.

Artículo 5. Disponer que la Unidad de Comunicación e Imagen efectúe la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (www.qaliwarma.gob.pe) y su respectiva difusión.

Regístrese y comuníquese.